



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2024-UTEA-AU.

Abancay, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Renuncia presentada por el Dr. Antonio Coronel Molina en fecha 27 de agosto de 2024, la Resolución Rectoral N° 360-2024-UTEA-R de fecha 15 de noviembre de 2024, y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UTEA-AU de fecha 22 de agosto de 2024, la Carta N° 001-2024-UTEA-FA-JLVC/DOC de fecha 04 de octubre de 2024 presentado por el Ing. Jorge Luis Vilchez Casas de la Universidad Tecnológica de los Andes., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante la Renuncia presentada por el Dr. Antonio Coronel Molina en fecha 27 de agosto de 2024, que indica: "*pongo en conocimiento mi renuncia al cargo de Presidente de Comité Electoral Universitario, por ser esta una designación ilegal, por ser contraria a Ley y vulnerar mis derechos fundamentales*" (...), así mismo se tiene por presentado el desistimiento a su renuncia, ante ello se emitió la Resolución Rectoral N° 360-2024-UTEA-R de fecha 15 de noviembre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "*DECLARAR PROCEDENTE, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria, el desistimiento presentado ante la renuncia interpuesta por el Dr. ANTONIO CORONEL MOLINA y continúe con sus funciones como Presidente del Comité Electoral Universitario elegido mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UTEA-AU de fecha 22 de agosto de 2024*", se tiene la Carta N° 001-2024-UTEA-FA-JLVC/DOC de fecha 04 de octubre de 2024 presentado por el Ing. Jorge Luis Vilchez Casas que sustenta su renuncia irrevocable a ser miembro del Comité Electoral.

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 26 de diciembre de 2024, la Asamblea Universitaria por unanimidad ACORDÓ, denegar la renuncia presentada por el Dr. Antonio Coronel Molina en fecha 27 de agosto de 2024, ratificar la Resolución Rectoral N° 360-2024-UTEA-R de fecha 15 de noviembre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "*DECLARAR PROCEDENTE, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria, el desistimiento presentado ante la renuncia interpuesta por el Dr. ANTONIO CORONEL MOLINA y continúe con sus funciones como Presidente del Comité Electoral Universitario elegido mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UTEA-AU de fecha 22 de agosto de 2024, instar al Presidente del Comité Electoral que actúe de manera inmediata para reconstituir los órganos de gobierno de la Universidad y podamos volver al cauce institucional, aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Ing. Jorge Luis Vilchez Casas de fecha 04 de octubre de 2024, así mismo modificar la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UTEA-AU de fecha 22 de agosto de 2024, con*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2024-UTEA-AU.

respecto a la fecha de vigencia de las funciones del Comité Electoral será a partir del 15 de noviembre de 2024;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 - UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DENEGAR, por unanimidad, en acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 26 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el Dr. Antonio Coronel Molina en fecha 27 de agosto de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 26 de diciembre de 2024, la Resolución Rectoral N° 360-2024-UTEA-R de fecha 15 de noviembre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "DECLARAR PROCEDENTE, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria, el desistimiento presentado ante la renuncia interpuesta por el Dr. ANTONIO CORONEL MOLINA y continúe con sus funciones como Presidente del Comité Electoral Universitario elegido mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UTEA-AU de fecha 22 de agosto de 2024,

ARTICULO TERCERO.- INSTAR, por unanimidad, en acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 26 de diciembre de 2024, al Presidente del Comité Electoral que actúe de manera inmediata para reconstituir los órganos de gobierno de la Universidad y podamos volver al cause institucional.

ARTICULO CUARTO.- ACEPTAR, por unanimidad, en acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 26 de diciembre de 2024, la renuncia irrevocable presentada por el Ing. Jorge Luis Vilchez Casas de fecha 04 de octubre de 2024.

ARTICULO QUINTO.- MODIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 26 de diciembre de 2024, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UTEA-AU de fecha 22 de agosto de 2024, con respecto a la fecha de vigencia de las funciones del Comité Electoral será a partir del 15 de noviembre de 2024;

ARTICULO SEXTO.- ELEGIR, por unanimidad, en acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 26 de diciembre de 2024, a la Mag. **FANNY MOLERO CASTRO** – Docente Ordinario Asociado como integrante del Comité Electoral en reemplazo del Ing. Jorge Luis Vilchez Casas – Docente Ordinario Asociado, quedando conformado de la forma siguiente:

Presidente: Dr. Antonio Coronel Molina - Docente Ordinario Principal

Integrantes:

- Mag. Fanny Molero Castro - Docente Ordinario Asociado,
- Mag. Ángel Maldonado Mendivil - Docente Ordinario Auxiliar,
- CPC. Hernán Collado Benites - Docente Ordinario Auxiliar





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2024-UTEA-AU.

- Estudiante María del Pilar Huamán Becerra que pertenece al tercio superior y como su accesitaria la estudiante Karen Mishel Dueñas Salas.

ARTICULO SETIMO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Jovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.